



“ ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas, del día doce de marzo del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Rocío Jamileth Matute Avilés, así como el Jefe de la Unidad Jurídica, la Asesora del Alcalde y el Asesor Jurídico.””””””””””” **DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

a) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 de Código Municipal, manifestando que el mismo queda legalmente establecido con dieciocho miembros presentes; b) Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Ciudad Delgado, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la Siguiete manera: I) Verificación de Quorum; II) Lectura y aprobación de agenda III) Audiencia, a) Representante de Cruz Roja, Sr. Josué Miranda “Presentación de la ruta local de atención a víctimas”; IV- Informe, a) Nota de Corte de Cuentas sobre deficiencias menores TIM; b) Informe definitivo de la Corte de Cuentas sobre TIM; V) Correspondencia, a) Nota presentada por los Concejales de la Fracción de GANA al Honorable Concejo Municipal; b) Nota de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; c) Nota de Sindicato SETRAMCID; VI) Acuerdos, 1. Solicitud de autorización para corregir cuadro de la carpeta técnica “Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del municipio de Ciudad Delgado”. (Unidad Ambiental); 2. Solicitud para aprobación de log de desechos sólidos. (Unidad Ambienta); 3. Solicitud para autorización de transferencia de derechos de propiedad de bienes por parte de la agencia de los

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



cual implica un compromiso amplio, unificado, y mucho esfuerzo por parte del CMPV, la municipalidad, y la de todas las fuerzas vivas de la población, solicitando al pleno quede en la mesa el tema para toma de acuerdo con la finalidad de poner marcha a la ejecución, manifestando el señor Alcalde que en una próxima sesión se someterá a aprobación, agradeciendo el esfuerzo realizado por las diferentes instituciones involucradas. "*****" **PUNTO DOS:** INFORMES. La Licda. Rosa Sara Miranda, Auditora Interna procede a dar lectura a las notas recibidas por parte de Corte de Cuentas de la Republica, al finalizar la lectura participa la Concejal Mira Guardado solicitando se presente en la próxima sesión las recomendaciones realizadas por auditoria interna para solventar los hallazgos señalados en las presentes notas de la Corte de Cuentas de la Republica. "*****" **PUNTO TRES:** CORRESPONDENCIA. a) Se procede a dar lectura a la Nota recibida por los Concejales de la Fracción de GANA, la cual transcribo textualmente:

CIUDAD DELGADO, 20 DE FEBRERO DE 2019.

SRS

CONCEJO MUNICIPAL

CIUDAD DELGADO.

PRESENTE.

ATENCION: ALCALDE MUNICIPAL.

Cordialmente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Corte de Cuentas de la república, sobre aspectos de cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables relacionados con esta administración a la cual pertenecemos los concejales Julio César Pinto, Décimo Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Primera Regidora Propietaria y Jaime Antonio Pleitez, Cuarto Regidor Suplente y de la cual usted es el Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza y es el Administrador Único según acuerdo municipal de fecha 01 de mayo de dos mil dieciocho, hago de su conocimiento lo siguiente:



IRREGULARIDADES FINANCIERAS:

Información Financiera Contable presenta un atraso de 12 meses:

Al solicitar la información financiera para la mejor toma de decisiones observamos que la contabilidad presenta un atraso de 12 meses.

Según detalle:

PERIODO CONTABILIZADO	FECHA LÍMITE DE CIERRES SEGÚN ESTABLECIDA	NORMATIVA	CANTIDAD DE DIAS ATRASADOS
Enero	10-02-2018		31 días
Febrero	10-03-2018		28 días
Marzo	10-04-2018		31 días
Abril	10-05-2018		30 días
Mayo	10-06-2018		31 días
Junio	10-07-2018		30 días
Julio	10-08-2018		31 días
Agosto	10-09-2018		31 días
Septiembre	10-10-2018		30 días
Octubre	10-11-2018		31 días
Noviembre	10-12-2018		30 días
Diciembre	21-01-2019		31 días

Lo anterior se hace de su conocimiento para que se tomen las medidas correctivas y pueda ponerse al día la información contable.

Consientes que el Código Municipal en su Art. 31 Establece que son obligaciones del Concejo:



Literal 1 Llevar al día mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio.

Literal 2 Proteger y Conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes tengan a su cargo, cuidado y custodia.

Literal 4 Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

Literal 13 Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Consideramos que se está incumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 y 194 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

Nosotros como miembros del Concejo Municipal y consientes de la responsabilidad ante las posteriores auditorias de la Corte de Cuentas de la República, nos liberamos de toda la responsabilidad administrativa y patrimonial ya que en repetidas ocasiones se ha solicitado que se presente un plan de trabajo detallando la forma en que se proyectara poner al día la información y hasta esta fecha no se recibe ningún tipo de respuesta.

HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PUEDEN EXISTIR MUCHOS GASTOS QUE ESTE CONCEJO NO A APROBADO, PORQUE SE DESCONOCEN.

Art. 91 del Código Municipal. Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo Municipal, las que serán comunicadas al tesorero para efecto de pago.

EN REPETIDAS OPORTUNIDADES SE SOLICITA AL ALCALDE EN REUNION DE CONCEJO, QUE SE ANALICEN LOS GASTOS Y NO SE NOS AUTORIZA REVISARLOS.



SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO", en donde se contempla la descripción de componentes y fuente de financiamiento, se realizó de forma equivocada la redacción en la cantidad dentro del FODES 10%, estableciendo la cantidad de CIENTO SIETE MIL TRECIENTOS DOS CON CINCUENTA (\$107,302.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c)** Que se ha recibido por parte de la Licenciada Brenda Evelin Guillen Mejía, Encargada de la Unidad de Medio Ambiente, solicitud para la modificación de un cuadro de la Carpeta Técnica Recolección Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado, pues debido a un error de forma una cantidad en la misma fue colocada en una casilla distinta a la que le correspondía, no alterándose la cantidad asignada a dicha Carpeta; **d)** Que con la corrección de forma en la carpeta técnica "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELG ADO", no implica modificaciones en el monto total de la carpeta técnica, el cual seguirá siendo: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$664,320.00); **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Corregir el dato establecido de CIENTO SIETE MIL TRECIENTOS DOS CON CINCUENTA (\$107,302.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AL DATO CORRECTO CIENTO TRES MIL DIECISIETE CINCUENTA (\$103,017.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **2)** Corregir la descripción del costo total con la distribución de fondos PROPIOS Y FONDOS FODES DEL DIEZ POR CIENTO Y DEL SETENTA PORCIENTO; **3)** Modificar el acuerdo número nueve, Ref.: SO-250119-9 del acta número Dos tomadas en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil diecinueve; **4)** Aprobar la corrección en el cuadro resumen de fuente de financiamiento en la carpeta: "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO", quedando el cuadro de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
	COSTO TOTAL	FODES 70%	FODES 10%	FONDOS PROPIOS
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 384,000.00	\$ 56,000.00		\$ 328,000.00
CONTRATACION DE GONDOLAS	\$ 168,000.00	\$ 42,000.00		\$ 126,000.00
USO Y COSTO DE COMBUSTIBLE	\$ 112,320.00	\$ 9,302.50		
SUB TOTAL		\$107,302.50	\$ 103,017.50	\$ 454,000.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO.	\$ 664,320.00			

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese.

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica, "los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo"; **b)** Que De conformidad al Art. 4 Numeral 19 del Código Municipal, compete a los municipios: "La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos"; **c)** La importante que el área operativa y administrativa del departamento de desechos sólidos cuente con la identificación respectiva ya que es un servicio que se presta en beneficio de la población; **d)** Que anteriormente el área de Desechos sólidos no ha contado con un distintivo que identifique y realce el trabajo que se desempeña en beneficio de la población Delgadense; **e)** Que el área de comunicaciones de la municipalidad ha realizado la elaboración del logo que será presentado para aprobación; **f)** En vista que Para la elaboración del logo, ha sido necesario tomar piezas importantes de lo que implica la recolección domiciliar de desechos sólidos, por lo que se tomaron en cuenta para elaborar el diseño lo siguiente: Piezas y colores alusivos, siendo así: **1)** El Color Verde representa el Medio Ambiente y sus recursos considerando que el manejo integral de los desechos contribuye en disminuir en su degradación y afectación; **2)** El Circulo representa el Municipio; **3)** La Herramienta representa las acciones que el personal realiza en beneficio de la población Delgadense; **4)** Los tres círculos representan la fusión de los tres Barrios Históricos del Municipio de Delgado y Desechos Sólidos como leyenda referente al departamento al que pertenece; **g)** Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Brenda Evelin Guillen Mejía, Encargada de la Unidad de Medio Ambiente,



ACUERDO TRES: EL Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica, "los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo..."; **b)** Que el Art. 63 numeral 7 del Código Municipal, establece: Son bienes del municipio, "Las subvenciones, donaciones y legados que reciba"; **c)** Que se ha recibido solicitud del Licenciado Boris Abraham Peña Soto, Jefe de Unidad de Cooperación Internacional, quien solicita se autorice la aceptación de la transferencia de derecho de propiedad de bienes por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional por sus siglas USAID; **d)** Que, en el mes de julio de 2018, a través de gestiones del Alcalde Municipal, Sr. Elmer Cardoza, por medio de la Unidad de Cooperación Externa se inició un proceso de solicitud con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en el sentido de obtener el donativo de diversos equipos informáticos y mobiliarios para oficina; **e)** Que en el mes de febrero se ha recibido la notificación por parte de la Oficina de Contratos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), confirmando la autorización a la solicitud de la municipalidad de Ciudad Delgado; **f)** Que USAID ha aprobado en concepto de donación una serie de mobiliario y equipo que fue utilizado por el Proyecto de USAID: Prevención del Crimen y la Violencia (PPCV) y que hará una transferencia del derecho de propiedad de los artículos descritos a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado para el uso de los mismos; **g)** Que el mobiliario y equipo informático asciende a un monto total de \$27,567.29 dólares de los Estados Unidos de América. Que el mobiliario y equipo informático donado por USAID es destinado con el fin de fortalecer a las unidades municipales que trabajan específicamente en las áreas de la Prevención del Crimen y la Violencia, como el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), Centros de Alcance (CDA), entre otros; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que firme el documento de transferencia de derecho de propiedad de bienes por parte de USAID hacia la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado; **2)** Se mandate al Licenciado Carlos Néstor Reyes Barquero, Jefe de Control de Bienes, para dar ingreso a la municipalidad dicha donación y brinde resguardo al mobiliario y equipo informático donado por USAID, administrar extracontablemente

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Ciclo Vía	\$ 1,200.00
Festival de Globos Cantoya	\$ 2,000.00
Total	\$ 13,800.00

POR LO TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para aperturar la cuenta bancaria del proyecto "DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO", aprobado en el Acta número tres tomadas en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día siete de febrero del año dos mil diecinueve, ACUERDO NUMERO TRES. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, El Concejel Salas expresa no haber votado por la aprobación de dicha carpeta, por ende no vota por la apertura de dicha cuenta "'''''''' Comuníquese.-----

ACUERDO CINCO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204, ordinal 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal la siguiente: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal"; **c)** Que de conformidad al Artículo 4 numeral 3 del Código Municipal, una de las competencias del Municipio es la siguiente: El desarrollo y control de la nomenclatura..."; **d)** Que se tiene por recibido y conocido el escrito presentado por la Licenciada Jacqueline Ismenia Corvera González, Gerente Social Ad-Honorem, de fecha 1 de marzo del presente año, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal autorice el cambio de nombre del CBI Semillitas Delgadenses, a Centro de Atención Infantil CAI Semillitas Delgadenses; **e)** Que mediante Acuerdo Municipal Número TRECE, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio del presente año, EL Concejo Municipal de Ciudad Delgado acordó: "'''''''' Aprobar el Reglamento para la Nominación de



calles, parques, plazas, redondeles, zonas verdes y otros sitios del municipio de Delgado, en el cual se establecía entre otros, el requisito y criterios para la nominación de calles, plazas, redondeles, zonas verdes, y otros sitios municipales.; **f)** Que se tiene por recibido y conocido el escrito de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por la Licda. Ana Silvia Rivas, Coordinadora Prevención y Promoción de Derechos de la Niñez-, mediante el cual expresa qué, es necesario denominar los espacios que brindan apoyo, cuidado y procesos formativos a la niñez, en concordancia con su programa de atención a la niñez en la primera infancia como Centros de Atención Inicial. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar el cambio en cuanto al nombre del Centro de Bienestar Infantil "Semillitas Delgadenses", que pasa a nombrarse Centro de Atención Inicial "Semillitas Delgadenses", estando de esta forma acorde al programa de atención a la primera infancia establecido por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); **2)** Instruir a Secretaria Municipal, para que notifique el presente acuerdo a la Unidad de Catastro y a la Gerencia Social de esta Municipalidad; al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); al Ministerio de Obras Públicas; a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) y a Correos de El Salvador. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "'''''''' Comuníquese-----

ACUERDO SEIS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Con base en el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal la siguiente: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal"; **b)** Que el Art. 37 del Código Municipal establece lo siguiente: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente"; **c)** Que se tiene por recibido y conocido el escrito presentado por la Licenciada Jacqueline Ismenia Corvera González, Gerente Social Ad-Honorem, de fecha 1 de marzo del presente año, por medio del cual solicita que el Honorable



Concejo Municipal, modifique el Acuerdo número OCHO, con referencia SO-141118-8, tomado en sesión ordinaria celebrada el catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, en el sentido del cambio de nombre del Centro de Bienestar Infantil "Semillitas Delgadenses", puesto que por indicaciones técnicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), es necesario denominar los espacios que brindan apoyo, cuidado y procesos formativos a la niñez en concordancia con su programa de atención a la niñez en la primera infancia, como Centro de Atención Inicial "Semillitas Delgadenses", para efectos de manejo de fondos en concepto de subvención provenientes de ISNA, además es necesario la apertura de una nueva cuenta bancaria con el nombre: "Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Fondos CAI Semillita Delgadense", **d)** Por medio del Acuerdo número OCHO, Ref. SO-141118-8, tomado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, aprobó: "" Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, a que, en su calidad de Representante Legal del Municipio, asuma la administración de los fondos otorgados en concepto de subvención otorgados por el ISNA al C.B.I Semillitas Delgadenses" de esa manera se firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y el Instituto Salvadoreño Para El Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) **sic;** y autorizar al Tesorero Municipal para que aperture la cuenta bancaria a nombre de CBI "Semillita Delgadense" , para recibir subvención de parte del ISNA. **e)** Que se tiene por recibido y conocido el escrito de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por la Licda. Ana Silvia Rivas, Coordinadora Prevención y Promoción de Derechos de la Niñez-, mediante el cual expresa que el Instituto salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, tiene un convenio de subvención con la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, quienes como parte del convenio apoyan al CENTRO DE ATENCION INICIAL, SEMILLITAS DELGADENSES, el cual tiene como fin proporcionar fondos a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO para financiar alimentación de niños y niñas, bono a madres educadoras en la cláusula 6 numeral 7 de dicho convenio y requiere aperturar una cuenta de ahorros con el Banco Agrícola S.A. Por lo que solicita, se tome en consideración aperturar una cuenta, la cual deberá salir a nombre de: ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, FONDOS CAI SEMILLITA



DELGADENSE, siendo refrendarios el Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón y la Señora Concejal Ana Yolanda Valdez León. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, EL CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA:** **1)** Autorizar la modificación del numeral segundo del Acuerdo número OCHO, Ref. SO-141118-8, tomado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, en cuanto al nombre de la cuenta bancaria, la que deberá denominarse de la siguiente manera: "ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, FONDOS CAI SEMILLITA DELGADENSE"; **2)** Nombrar como refrendarios de cheques al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, y la Tercera Regidora Suplente Ana Yolanda Valdez León; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice los trámites necesarios para la apertura de la cuenta bancaria correspondiente; **4)** En cuanto a lo demás previsto en el acuerdo a modificar, quedará tal cual se estableció en su momento. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "'''''''' Comuníquese-----

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, De la Recaudación, Custodia y Erogación de Fondos se establece: Art. 86 " El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos..."; Art.91 "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo"; **b)** Que se ha recibido solicitud del Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, quien solicita se apruebe la programación de pagos a proveedores de bienes y servicios de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, EL CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA:** **1)** Aprobar la programación de pagos a proveedores, presentada por el Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández; **2)** Autorizar

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



al Tesorero realizar las erogaciones de fondos para los pagos correspondientes quedando de la siguiente forma:

F.Factur a	#.Que dan	Fact./ Rc.	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	Orige/Fo ndos
08/11/2018	4272	13	Alida Concepción Pérez	12 pares de botas de hule para personal del mdo mpal	\$ 108.00	F.Proprios
12/11/2018		F/Ent	Alida Concepción Pérez	Compra de 6 capas para proteccion civil	\$ 132.00	F.Proprios
26/11/2018		F/Ent	Alida Concepción Pérez	Compra de botas de hule, Proy.Infraestructura	\$ 161.24	F.Proprios
24/07/2018	4011	2110	Artenio Baltazar Erazo	Compra de 6 tóner para contabilidad	\$ 420.00	F.Proprios
09/11/2018	**	F/Ent	Carlos Eduardo López Garcia	mantto.y limpieza, tanque de motocicletas cam	\$ 380.00	F.Proprios
18/12/2018	4281	4904	Clutch express s.a de c.v.	Repuestos para Pick Up Frontier	\$ 521.50	F.Proprios
20/11/2018	4252	960	Compupart store s.a. de c.v.	abono, Compra de 3 laptops	\$ 3,156.00	F.Proprios
15/10/2018	4186	1256	Cr copiadoras, s.a. de c.v.	Arrendamiento fotocopiadora 11/9/18 al 10/10/18	\$ 500.00	F.Proprios
27/09/2018	4136	536	David Sigfredo Gutiérrez Vásquez	Material construccion trabajos en Texincal	\$ 362.75	F.Proprios
04/12/2018	4255	17912	Dataprint de El Salvador, sa. De cv.	Abono a 5 Computadoras desktop	\$ 1,500.00	F.Proprios
09/10/2018	4192	544	David Sigfredo Gutiérrez Vásquez	materiales por emergencias de alerta verde	\$ 383.00	F.Proprios
04/09/2018		recibo	Hefzi Eunice Cardoza Perlera	Alquiler CMPV, Agosto/18	\$ 833.40	F.Proprios
27/11/2018		recibo	Heylen de los Angeles Aguilar de Cartagena	Capacitacion al Personal de UACI	\$ 333.33	F.Proprios
07/11/2018	4228	836	Industrias Viktor s.a. de c.v.	Trofeos para torneo barrio paleca	\$ 105.35	F.Proprios
07/11/2018	4226	837	Industrias Viktor s.a. de c.v.	Trofeos para torneo santa alegría	\$ 95.85	F.Proprios
04/12/2018	4265	875	Industrias Viktor s.a. de c.v.	Trofeos para torneo baloncesto cancha municipal	\$ 109.90	F.Proprios
11/12/2018	4277	880	Industrias Viktor s.a. de c.v.	trofeos para torneo de futbol en comunidad milagrosa	\$ 215.40	F.Proprios
04/07/2018	3970	25672-25672	Infra de El Salvador, s.a. de c.v.	Reparación de 4 bombas termonebolizadoras	\$ 544.89	F.Proprios
10/07/2018	3969	27930	Infra de El Salvador, s.a. de c.v.	Compra de 4 galones de aceite p/motor	\$ 211.56	F.Proprios
26/10/2018	4206	66	Isis Yanett Ayala Ruballo	Mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado, limpieza y control remoto	\$ 168.00	F.Proprios
31/10/2018	424	70	Isis Yanett Ayala Ruballo	rep y matenimiento de aire	\$ 140.85	F.Proprios
21/12/2018	4309	7	Jeeny Beatriz Morán Martínez	pago final Restauracion 40 sillas (tapizado y Barnizado)	\$ 1,000.00	F.Proprios
13/08/2018	4056	4305	Jori, S.A. de C.V.	Materiales de limpieza para parques	\$ 426.30	F.Proprios
03/07/2018	3944	3909	Jori, S.A. de C.V.	Suministros de azucar, café, servilletas y otros	\$ 615.00	F.Proprios
10/10/2018	4167	38	Julio Neftali Cañas Zelaya	Reparacion de Tolvas, y chachis de Camiones R.	\$ 747.00	F.Proprios
30/09/2018		recibo	Luis Antonio Rivera Escalante	Arrendamiento de predio para chatarra Jul/2018	\$ 500.00	F.Proprios
04/12/2018	4260	273	Luis Enrique Montano	62 pantalones C/N y 62 cinchos de cuero, Banda Municipal	\$ 1,500.00	F.Proprios
26/07/2018	4024	250	María Magdalena Auceda de Lara	2 conos de hilo Nylon, 2 rollos de maya y 1 paquete de aguja capotera	\$ 408.80	F.Proprios
04/09/2018	4104	2318	Noelia Tejada de Reyes	677 garrafones de agua, agosto/18	\$ 1,218.00	F.Proprios
17/12/2018	4293	495	Pirotecnicos s.a. de c.v.	paquete de fuegos artificiales 15 min.festejos navideños	\$ 1,000.00	F.Proprios
04/12/2018	4258	717	Daniel Velasquez Donaires	38 Bolsas de Cemento, Fonomeno "Michael"	\$ 326.80	F.Proprios
23/11/2018	4237	712	Daniel Velasquez Donaires	15 Bolsas de Cemento, Pje. Gonzalez San jose Cortez	\$ 129.00	F.Proprios
28/02/2019	4106	232	Repuestos izalco, s.a. de c.v.	Rep. Y funcionamiento eficaz de equipo No. 7	\$ 2,825.00	F.Proprios
27/11/2018	4250	406	Samuel Alberto Chávez Alvarado	10,000 hojas y 5,000 sobres full color	\$ 1,646.00	F.Proprios
25/06/2018	3916	41	Silvia Jannette Rivera de Santamaria	Gastos funerarios a favor de María Curz Cerros Guardado, falleció el 13/5/18	\$ 200.00	F.Proprios
01/12/2018	4275	4665	Telesis, s.a. de c.v.	Alquiler de radios correspondiente a nov/18	\$ 1,047.26	F.Proprios
03/10/2018		F/Ent	Transerivics, pf, s.a. De c.v.	dos pipadas de agua, este pedido es tomado de las 15 pipadas de agua	\$ 190.00	F.Proprios
26/02/2019	4342	5420	Flores de Guatemala	Flores para Iglesia Calle Real	\$ 300.00	FODES
13/02/2019	4333	5153	Clutch express s.a de c.v.	Empaque de Culata Camion Recolector # 3	\$ 285.00	FODES
12/02/2019	4329	5144	Clutch express s.a de c.v.	Repuestos eq.Recolctor # 7, Baleros Discos	\$ 492.00	FODES
12/02/2019	4328	5143	Clutch express s.a de c.v.	Juego de Pastillas Kia 2700	\$ 104.00	FODES
16/11/2018	4241	534	Rene Alberto martinez	Materiales Electricos, Trabajos en campo	\$ 2,346.44	FODES
22/01/2019	4324	613	Mapreco, sa. De cv.	2 Baños portatiles, Maraton Santiago	\$ 200.00	FODES
30/11/2018	4264	330	ICI, sa. De cv.	Abono, Materiales diversos, Auxio Fenomeno "MICHAEL"	\$ 2,000.00	FODES
31/01/2019		51581	Grupo Entusiasmo, sa. De cv.	Suministro de Combustible Enero	\$ 6,120.00	FODES
TOTAL PAGO A PROVEEDORES					\$ 36,009.62	

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad



al Art. 45 del Código Municipal. El Concejal Salas manifiesta que no acompaña con el voto por el hecho de no conocer todas las ofertas recibidas """""" Comuníquese-----

ACUERDO OCHO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que se ha recibido solicitud del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, en la que pide autorización para iniciar el debido Proceso para legalizar el Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM, CD; **b)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, dentro de la materia de su competencia. **c)** Que el Artículo 4 numeral 21 del Código Municipal, establece que es competencia de los Municipios, Lo siguiente: la prestación del servicio de la Policía Municipal, el cual debido a que la Constitución de la República reconoce a la PNC como la única institución policial del País, por lo que en los municipios se le llama Cuerpo de Agentes Metropolitanos; **d)** En vista de la labor que los miembros del Cuerpo de Agentes Metropolitanos C.A.M. de Ciudad Delgado realizan día con día, procurando el resguardo de los bienes muebles e inmuebles del municipio, así como la seguridad de los empleados municipales, consideramos necesario que el funcionamiento de dicho cuerpo de seguridad se encuentre legalmente autorizado por el Ministerio de la Defensa Nacional, lo que implica una regulación completa con la creación del C.A.M., la autorización de la Ordenanza Reguladora de los Servicios del C.A.M., La Actualización del Reglamento Interno del C.A.M., la creación del Reglamento de Uso del Uniforme, y de la jerarquización de cargos correspondientes, de igual manera la implementación de los requisitos que establece el Ministerio de la Defensa Nacional para formar parte del C.A.M.; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar a la Unidad Legal, para que en coordinación con el Licenciado José Héctor López Mayorga, Director del C.A.M. inicien el proceso de legalización del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Ciudad Delgado. **2)** someter a consideración en una sesión posterior, la aprobación de la ordenanza que se menciona en el considerando literal d), del presente acuerdo. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. El Concejal



Salas expresa que el día viernes siete de marzo un vehículo Nacional propiedad de la Municipalidad, movilizó a la Residencial El Porvenir a unos "matones" usurpando agentes de la PNC. Asevera que los vehículos Municipales no deben ser utilizados para este tipo de actividades, que la municipalidad no debe prestarse a este tipo de acciones, que en dicho suceso había presencia de un empleado municipal miembro del CAM, también hace manifiesta que el día dos de marzo, a las dos de la mañana fue agredido por elementos del CAM mientras se encontraba en las afueras de las Instalaciones de la Municipalidad, afirma estar consiente que los elementos del CAM únicamente siguen ordenes giradas por el Alcalde Municipal, ya que dependen directamente de él, afirma que los agentes no actuaron de esa forma por iniciativa propia. Expresa jamás haber imaginado que el convenio de cooperación firmado entre algunas Alcaldías en el 2018, iba a ser utilizado para equipar al CAM sin estar preparados para ello, ya que los agentes son intolerantes. El Señor Alcalde interviene manifestando que los agentes no portaban armas, ni macanas; que únicamente portaban implementos de protección (casos y escudos); afirma que quienes sí estaban armados eran los sindicalistas que mantenían secuestrada la Comuna; además actuando de forma violenta, ya que lesionaron a varios empleados municipales, el Alcalde manifiesta que considera positivo el hecho que el Concejal Salas reconozca que el CAM necesita profesionalizarse, que los elementos del CAM deben ser capacitados para ser más tolerantes, y tener capacidad para ser mediadores de conflictos, dice esperar que todos los Concejales voten a favor en este punto para iniciar el proceso de legalización del Cuerpo de Agentes Metropolitanos. "'''''''' Comúníquese-----

ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que se ha recibido solicitud del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, en la que solicita autorización para que el Síndico Municipal otorgue una cancelación de Hipoteca; **b)** De conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, el cual establece que es una facultad del Concejo Municipal: "Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código"; **c)** Que se ha recibido solicitud de parte de la señora Alicia



Cruz, referente a la liberación del gravamen que la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado tiene a su favor, sobre el inmueble que le vendió en el año mil novecientos noventa y tres a dicha señora, por un precio de un mil doscientos diecinueve Colones con cinco centavos, monto por el cual la Alcaldía constituyo un mutuo hipotecario, otorgando un plazo de sesenta meses para el pago mediante cuotas mensuales; **d)** Que siendo una obligación de la municipalidad velar por la buena marcha en los servicios municipales y existiendo los elementos probatorios que la garantía hipotecaria que se constituyó para afianzar el pago de la venta del inmueble a favor de la señora Alicia Cruz, ya está cancelada, considero procedente facultar al Síndico Municipal Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para que de conformidad a la facultad otorgada por el Código Municipal en el Artículo 51 literal b, firme la cancelación de hipoteca a favor de la señora Alicia Cruz, de esa manera pueda hacer uso y goce de sus derechos sobre el inmueble; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar al Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para que, en su calidad de Síndico Municipal de Delgado, firme escritura de cancelación de hipoteca a favor de la señora Alicia Cruz, de esa manera pueda hacer uso y goce de los derechos del inmueble que compró. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. """""" Comuníquese-----

ACUERDO DIEZ: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo Municipal lo siguiente: “ Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno y particulares”; **b)** Que de conformidad al Art.31 numeral 4 del Código Municipal, establece que son obligaciones del concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **c)** Que el Señor Síndico Municipal en su intervención expresa la necesidad de conformar la comisión de compras que permita a este ente verificar la transparencia de las mismas; **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la conformación de la



Comisión de Compras, nombrando miembros de la misma al Señor Lázaro Rafael Vásquez Reyes, a la Señora Glenda Azucena Martínez Romero, al Señor Gabriel Orlando Ramírez y al Señor Rolando Alvarado, siendo todos Concejales Propietarios; los demás integrantes y las funciones de la comisión serán las establecidas por ley. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. El Concejal Salas expresa que desisten de conformar las Comisiones ya que no funcionan y solo son cosméticas """""" Comuníquese-----

ACUERDO ONCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Con base en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo: Art. 30.- 4) Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; 14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **c)** Que el Art. 86 inciso cuarto del precitado código, prescribe: "Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del concejo electos por acuerdos del mismo". De igual manera las Normas Técnicas Del Control Interno Especificas De La Municipalidad de Delgado, emitidas mediante Decreto Número 253, del día 30 de octubre del año dos mil seis, publicadas en el Diario Oficial, Tomo Número 374, el día 21 de marzo de 2007, en los Arts. 67 y 69 establecen: Refrendarios de Cheques. Art. 67.- El Concejo Municipal, acreditará por escrito ante los bancos depositarios, a sus servidores titulares y suplentes autorizados para el movimiento de sus fondos. Toda emisión de cheques deberá contar dos firmas autorizadas en forma mancomunada; Art. 69.- Los servidores que ejercen funciones de refrendario de cheques, deberán asegurarse que los documentos que soportan el pago, cumplan con requisitos de legalidad, veracidad y pertinencia; **d)** Por medio de acuerdo número nueve con Referencia SO-010518-9, asentado en Acta número uno, tomada en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado acordó: Nombrar como refrendario al Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón; y Concejal Propietario Ingeniero Lázaro Rafael Vásquez Reyes; **e)** Que el Síndico Municipal en su



intervención, expresa que debido a la carga administrativa que el Señor Alcalde Municipal tiene, se propone sustituirle como refrendario y adicionar un refrendario más, con la finalidad de una mejor operatividad. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, EL CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA:** 1)Retirar la firma de refrendario de cheques al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, manteniéndose como refrendario el Concejal Propietario Lázaro Rafael Vásquez Reyes; 2) Nombrar como refrendarios de cheques, a los señores Concejales ambos Propietarios Rolando Alvarado y Gabriel Orlando Ramírez; 3)Autorizar al Tesorero Municipal realizar los trámites pertinentes ante las entidades bancarias para el debido registro de las firmas. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "'''''''' Comuníquese-----

ACUERDO DOCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** a) Que se tiene por recibida y conocida la nota suscrita por la señora Isabel Carrillo de Hernández, Secretaria General, del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado (SETRAMCID), de fecha seis de marzo del presente año, dirigida al señor Alcalde Municipal Elmer Cardoza, quien en lo medular manifiesta: *El objetivo de nuestro sindicato es la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales y profesionales de los trabajadores como lo establecen nuestros estatutos. "'''''''' Como sindicato hemos venido agotando las diferentes instancias y el diálogo en las diferentes reuniones de Mesa Laboral se han llevado acuerdos con la Municipalidad, los cuales no se han sido cumplido., por lo tanto, exigimos a la administración municipal que cumpla con los derechos que nos confiere la ley como trabajadores y empleados de esta Municipalidad, por lo tanto, exigimos(sic): "''''''''''''''''''''*

2. No sanciones y Represalias para los trabajadores que apoyan este esfuerzo. b) Que el Art. 60 del Código Municipal establece que una de las obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera es la siguiente: "Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a el durante las horas que corresponda. Y bajo esa lógica, el Art. 48 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, regula idéntica obligación para todos los empleados municipales. En ese sentido, el Art. 17 del reglamento antes mencionado, prescribe que una de las responsabilidades



de los Jefes Inmediatos, es la siguiente: “Reportar diligentemente al Departamento de Recursos Humanos, las ausencias injustificadas de cada empleado, según la calendarización de recepción de información proporcionada por el departamento de recursos humanos, **c)** El día seis de marzo del año dos mil diecinueve, una pequeña cantidad de empleados municipales de diferentes áreas administrativas y operativas de esta Municipalidad, ejecutó arbitrariamente el cierre del edificio donde se ubican las oficinas centrales de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y de otras dependencias municipales, impidiendo el acceso a todo el personal que labora en ésta y del público en general, bajo el argumento que exigía la mejora y cumplimiento de ciertas prestaciones laborales, imposibilitando la prestación de servicios municipales por parte de la comuna, continuando dicha manifestación y la suspensión parcial de labores por parte de algunos empleados de diversas áreas el día siete de marzo; **d)** Que debido a los hechos mencionados en el numeral anterior, por medio de memorándum de fecha seis de marzo, la Gerencia Administrativa solicitó que cada Gerencia o Jefatura administrativa u operativa de esta Municipalidad, elaborará lista de asistencia del personal que se había presentado a desarrollar las funciones que le competen; **e)** Que los Arts. 15 y 34 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Municipalidad de Delgado, departamento de San Salvador, dictadas por medio de Decreto Número 253 del 30 de octubre del año 2006 y publicadas en el Diario Oficial, Tomo Número 374 del 21 de marzo del 2007, prescriben respectivamente: **Políticas y Prácticas para la Administración del Capital Humano. Art. 15.-** El Concejo Municipal, Gerencias y Jefaturas **deberán** establecer políticas y prácticas de personal apropiadas, principalmente las que se refieran a contratación, inducción, entrenamiento, evaluación y **acciones disciplinarias**; herramientas que deberán actualizarse de conformidad a los cambios que se generen en la estructura organizacional; **Art.34.-** La Municipalidad establecerá normas y procedimientos que permitan el control de asistencia, permanencia en el lugar de trabajo y puntualidad de sus servidores; **f)** Que los Art. 54, 55 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas, establecen lo siguiente: **Responsabilidad administrativa.** Art. 54.- La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el



incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo. La responsabilidad administrativa se sancionará con multa. **Responsabilidad Patrimonial.** Art. 55.- La responsabilidad patrimonial se determinará en forma privativa por la Corte, **por el perjuicio económico demostrado en la disminución del patrimonio, sufrido por la entidad u organismo respectivo, debido a la acción u omisión culposa** de sus servidores o de terceros. **Responsabilidad por acción u omisión.** Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones **sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la ley o las funciones de su cargo.** En virtud de lo anterior, la administración pública municipal se encuentra obligada a evaluar todas las situaciones legales y financieras pertinentes para evitar detrimentos del patrimonio municipal o para sancionar acciones u omisiones que atenten o violenten los intereses municipales o el marco normativo vigente. Se colige, que hay una clara responsabilidad del Concejo Municipal en realizar la administración con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, con estricto apego a la legalidad, y hacer cumplir tal cometido a los funcionarios y empleados de ésta Municipalidad; **g)** Que se tiene por recibido y conocido el informe remitido por el Lic. Abel Hernández, Tesorero Municipal, de fecha once de marzo del presente año, mediante el cual informa que en relación a los hechos suscitados el día seis de marzo del año en curso, debido al cierre total de las instalaciones de la alcaldía, se dejó de percibir un promedio de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde a todos los ingresos en concepto de tasas, impuestos y servicios que brinda esta Municipalidad, mencionando además que, aunque las actividades municipales se normalizaron al día siguiente, la afluencia de contribuyentes bajo considerablemente, afectando los ingresos de los días subsiguientes a los hechos acontecidos, ya que continuaron las protestas frente a las instalaciones de la Alcaldía. Con el impacto ocasionado en los días posteriores al seis de marzo, la comuna dejó de percibir en total un promedio de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar a la Gerencia Administrativa, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos realice la aplicación de descuentos en planilla, a los funcionarios y empleados municipales que no se presentaron a laborar los días seis y siete de marzo del año dos mil diecinueve,



con base en las listas de asistencia que han sido remitidas por cada Gerencia y/o Jefatura administrativa u operativa de esta Municipalidad. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jennifer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. El Concejal salas expresa que en base al Art. 47 de la Constitución de la Republica," Los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses; también hace referencia al amparo 692-2012 de la Corte Suprema de Justicia el cual establece según menciona el Concejal " el fuero sindical no solo es para evitar despidos, sino movimientos arbitrarios; los Concejales Pacas, Mira, Salazar, salas, Pinto, Gámez se eximen de cualquier tipo de responsabilidad ya que no están de acuerdo con la realización de suspensión o despidos a los directivos sindicales, además hacen referencia al Art. 248 del Código de Trabajo"

ACUERDO TRECE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** Que de conformidad a los Artículos: 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es una obligación del Concejo Municipal "Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, expresa que es una obligación del Concejo Municipal "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal"; **d)** En virtud de la resolución inicial recibida a las once horas del día veinticinco de febrero del presente año, referente al proceso con referencia SS-0001-2019, la cual tiene relación a denuncias interpuestas por ex empleados y sindicalistas de la Institución, por lo que en cumplimiento a lo previsto por el Art. 31 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, y al Art. 18 de la Constitución de la República consideramos procedente delegar Al Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Municipalidad, para que dé respuesta a la nota en referencia. **POR TANTO,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Delegar al Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercer Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal